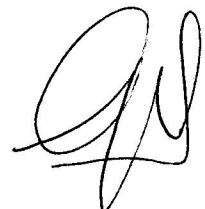
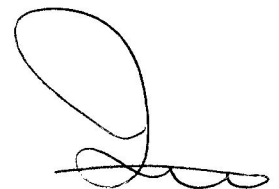


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dña. María Teresa ANGULO ROMERO**, Diputada por Badajoz, **Dña. Margarita PROHENS RIGO**, Diputada por Baleares y **Dña. María de los Llanos DE LUNA TOBARRA**, Diputada por Barcelona, y **Dña. María Jesús MORO ALMARAZ**, Diputada por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- ¿A cuántos beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital se les ha reconocido la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el Ingreso Mínimo Vital?
- ¿Cómo y en qué condiciones se ha determinado la compensación a las Universidades por tales exenciones?

Madrid, 05 de abril de 2022



Fdo:

LAS DIPUTADAS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

